MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DEL 2026 CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 97-7-20179-26, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y EL SEÑOR DAVID ALEXANDER ROMERO ORTIZ.

OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.**
VALOR INICIAL:	**DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($12.145.420,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS,** a partir de la expedición de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
CESIÓN N° 1	**CEDENTE: DAVID ALEXANDER ROMERO ORTIZ** **C.C. 1.000.161.040 DE BOGOTA D.C.** **CESIONARIO: OLGA LUCIA PARRA ESPITIA** **C.C. 52.500.517 DE BOGOTÁ**

La señora Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.390.295 De Bogotá, quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, en calidad de **JEFE (E) UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**, nombrada mediante orden del día No. 26-069 del 10 de marzo de 2026, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026, en uso de sus facultades y en especial de las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, articulo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, artículos 4, 9, 95 de la Ley 1998, articulo 94 de la Ley 2179 de 2021 y los numerales 3° y 14° del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **DAVID ALEXANDER ROMERO ORTIZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.000.161.040 DE BOGOTA D.C.,** obrando en su propio nombre quien de ahora en adelante será **EL CEDENTE** y la señora **OLGA LUCIA PARRA ESPITIA,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **52.500.517** de Bogotá, y quien para todos los efectos se denominará **EL CESIONARIO:**

1. Las partes contratantes suscribieron el 16 de marzo de 2026 el contrato N° **97-7-20179-26**, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA ASISTENCIAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.**"

2. La ejecución del contrato inició el dia 24 de marzo de 2026, con fundamento en la comunicación oficial No. GS-2026-158151/UPRES – GRUCO 29.25 suscrita por el Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

3. Mediante comunicación, de fecha 14 de abril de 2026, suscrita por el contratista **DAVID ALEXANDER ROMERO ORTIZ**, solicita la cesion del contrato No. **97-7-20179-26** a partir del 20 de abril de 2026.

4. En atención a la solicitud del contratista, el Supervisor del contrato, señor subintendente **ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ**, de conformidad con sus funciones dio viabilidad a la cesión mediante comunicación oficial No. GS-2026-220235-MEBOG, de fecha 16 de abril de 2026, en la cual le solicita a la Jefe (E) de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá autorice la cesión del contrato No. **97-7-20179-26**.

5. Con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez seleccionado el perfil que cumple con las condiciones técnicas para la suscripción de la cesión del contrato se procedió a realizar las actuaciones necesarias para su contratación. idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales.

6. **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** suscribió constancia de idoneidad, estableciendo que verificados los documentos allegados por LA CESIONARIA OLGA LUCIA PARRA ESPITIA, identificada con la C.C. 52.500.517 de Bogotá, titulada como técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermeria egresada de La Escuela de Salud San Pedro Claver, con experiencia mínima laboral de seis (06) meses, reúne el perfil necesario y requerido para suscribir la cesión del contrato conforme lo establecido en la resolucion 0095 del 02 de marzo del 2026.

Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar la presente Cesión No. 001 de 2026 al Contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. 97-7-20179-26, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: **EL CEDENTE,** cede a favor del CESIONARIO, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 97-7-20179-26, suscrito con el **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ** y el señor DAVID ALEXANDER ROMERO ORTIZ, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven la **CESIONARIA –** señora **OLGA LUCIA PARRA ESPITIA,** identificada con la C.C. 52.500.517 DE BOGOTÁ, quien manifiesta que quedan claros los derechos y las obligaciones que deberá cumplir en el ejercicio de sus obligaciones con **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ,** por lo cual dicho trámite no tendrá repercusiones que puedan afectar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: Que, el valor de la cesión será de**: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 9.803.089,00) M/CTE** el cual se consignara en la cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: OLGA LUCIA PARRA ESPITIA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0570004870371103

CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA Y TÉRMINO: La vigencia es de seis (6) meses y el término de ejecución del contrato 97-7-20179-26 a ejecutar por parte del CESIONARIO será de un tres (03) mes y veintitres (23) días, contados a partir del 21 de abril del 2026 hasta el 13 de agosto de 2026.

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: La forma de pago se mantiene en lo estipulado inicialmente.

CLAUSULA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El juramento se entiende prestado con la firma de la presente cesión.

CLÁUSULA SEXTA- NATURALEZA DEL VÍNCULO: EL CESIONARIO no tendrá vínculo laboral alguno con la **UNIDAD PRESTADORA DE BOGOTÁ.** En consecuencia, no podrá reclamar prestación social alguna a la entidad.

ACTA DE MODIFICACIÓN No. 001 DEL 2026 CESION DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 97-7-20179-26, SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y EL SEÑOR DAVID ALEXANDER ROMERO ORTIZ.

CLÁUSULA SEPTIMA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO CONTRATISTA: EL CESIONARIO deberá constituir las respectivas garantías en los términos estipulados en la Cláusula 16. del contrato principal No. 97-7-20179-26. según los valores y plazos que faltan por ejecutar, las cuales deberan ser remitidas al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato Principal No. **97-7-20179-26,** que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente acta de modificación No.001 de 2026, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA – ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión del Contrato de prestación servicios profesionales **No. 97-7-20179-26** y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se derivan.

CLAUSLA DECIMA : PERFECCIONAMIENTO: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía unica y deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Bogota a los 20 ABR 2026.

EL CONTRATANTE Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO** Jefe (E) Unidad Prestadora De Salud Bogotá	
Cedente, **DAVID ALEXANDER ROMERO ORTIZ** **C.C. 1.000.161.040 DE BOGOTA D.C..** CEDENTE	Cesionario, **OLGA LUCIA PARRA ESPITIA** **C.C. 52.500.517 DE BOGOTÁ** CESIONARIO

Elaboró: CPS KELLY VANNESSA MARTINEZ LIZARAZO CPS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ
Vo. Bo: **Funcionario Grupo Asuntos Juridicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**
Reviso: SI. YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL **Jefe (E) de Grupo Asuntos Juridicos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**
Vo. Bo: MY. ALEJANDRO HUEJE ANDRADE **Jefe Grupo Contratos UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**
Vo. Bo. MY. MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN **Jefe Área Logística y Financiera UPRES BOGOTÁ**
FECHA ELABORACIÓN 16/04/2026 **ubicación: C:\Users\ INFORMACIÓN\CONTRATOS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**